



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

OF. NÚM. SG-211/2014

**DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN.**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 14 de mayo del año 2014, por medio de la cual, se reforman el inciso B) del tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de mayo del año en curso, que contiene la publicación de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria el día 27 de mayo de 2014.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Merida, Yuc., a 2 de junio de 2014.

**DIP. LUIS ANTONIO HEVIA JIMÉNEZ,**  
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

- 6 JUN. 2014

14:30 hrs  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO  
ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN  
DIRECTORA GENERAL

2014 JUN 4 PM 2  
PRESIDENCIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO  
F E D E R A L  
CAMARA DE DIPUTADOS  
005359  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
04 JUN 2014  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO